



**OTORGA FONDO DE DESARROLLO VECINAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5269 /

Chillán Viejo, 10 de octubre de 2014

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por la Junta de Vecinos Central Chillan Viejo, Rut N° 74.144.200-0, Personalidad Jurídica n° 119, nombre del representante legal Sr(a). Carlos Espinoza Ponce, Rut N° 3.493.471-1, dirección Conde del Maule 450, fono 90982987.

2. La nómina de proyectos aprobada por el Alcalde, para el Fondo de Desarrollo Vecinal, la cual incluye a la Junta de Vecinos Central Chillan Viejo;

3. La Ficha N° 09, visado por la Comisión Evaluadora que forma parte integra de este decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 489.981.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), para la adquisición de Proyector acer, Notebook.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio y **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$ \$ 489.981.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), a la cuenta n° 2401004, Item "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de Proyector acer, Notebook, para la Junta de Vecinos Central Chillan Viejo, Rut N° 74.144.200-0.

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OES/DRM/AMJ/fcll

DISTRIBUCION: Junta de Vecinos Central Chillan Viejo; Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.